

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los dias excepto los juéves.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

MAÑANA.—San Julian ermitaño.

EL SOL..... Sale..... á las 5 y 54 minutos.
Pónese.. á las 6 y 9 minutos.

NOTICIAS OFICIALES.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Reales órdenes.

1ª Todos los géneros, frutos y efectos, así extranjeros como coloniales, que desde las aduanas habilitadas para la expedición de guías se conducen á Madrid ó á otras poblaciones del interior sujetas al derecho de puertos ó al de consumos que se halle en administración, continuarán al punto de su destino acompañados de las guías de su referencia.

2ª Los precintos y sellos de los mencionados géneros solo se quitarán en los contrarregistros cuando la guía haya de quedarse en ellos por no ir los efectos de su referencia á los puntos á que se contrae la disposición anterior.

3ª Todas las guías expedidas para el interior se presentarán en cumplimiento de reales órdenes vigentes á los encargados de los contrarregistros: estos comprobarán en el acto los cabos ó bultos del género á que se refieren con el contenido de la guía sin abrirlas: si esta ha de continuar con los géneros, la devolverán al conductor sin levantar los sellos y precintos, quedándose con el talon de la guía para remitirlo en su día á la direccion general de aduanas, juntamente con las guías que no se hallen en este caso, y de las cuales como ahora se practica solo devolverán el talon á los conductores.

4ª Si al practicarse estas sencillas operaciones en los contrarregistros, con la brevedad que es consiguiente, se incurriere en alguna equivocacion, como por ejemplo, cortar un sello ó precinto por otro, dar un talon en vez de la guía correspondiente ó viceversa, el encargado del contrarregistro así que lo advirtiere, dará conocimiento á su gefe inmediato y pasará un oficio al administrador de indirecta del punto adonde el género ó los géneros sobre que recayere la equivocacion fueran destinados.

5ª Llegados los géneros de que se trata á las respectivas administraciones de indirectas, y verificado el despacho de los que devenguen derechos de puertos ó de consumos al tenor de la citada ley de aduanas ó hecha la comprobacion de los cabos, fardos ó mercancías como antes se practicaba en los contrarregistros, cuidarán los gefes de dichas oficinas de remitir las guías originales á la Direccion de aduanas, como se les previno en la citada regla octava de la real orden de 2 de diciembre último.

6ª El envio de los talones, de que se habla en la prevencion 3ª, así como el de las guías, cuyos talones se hubieren cortado en los contrarregistros para entregarlos á los conductores, seguirá practicándose á la direccion general de aduanas semanalmente, segun ahora se verifica, con arreglo á las disposiciones vigentes.

7ª Resultando de este sistema de documentacion que todo género en el acto de salir de la segunda línea va acompañado de guía sin talon, ó del talon sin la guía, si los conductores se aprovechasen despues maliciosamente de estos documentos para otras expediciones que las legítimas podrán y deberán ser detenidos por el resguardo ó por los agentes de la administracion en el intermedio de

las dos líneas que constituye la zona fiscal, quedando sometidos al rigor de las leyes y de las disposiciones coercitivas vigentes: por lo tanto, cuantas conducciones se hallen dentro de la zona sin dichos documentos ó con las guías sin talon, fuera de ruta ó pasadas las horas que marcan las guías para que con el género á que se refieren lleguen al contrarregistro, podrán ser objeto de una aprehension por parte del resguardo ó de los agentes de la administracion, al tenor de las citadas leyes é instrucciones. Quedan abolidas en su consecuencia las multas impuestas en real orden de 6 de marzo del año último á los remitentes de las mercancías dirigidas al interior.

8ª Respecto de los equipajes de los pasajeros que se presentaren precintados y sellados en los contrarregistros, continuarán con el precinto y los plomos hasta el pueblo del interior adonde sus dueños se dirijan, no debiendo ser reconocidos los bales ó cabos en ningun punto del tránsito, á menos que no hubiese una denuncia formal. Pero si los pasajeros por su propia comodidad tuviesen á bien cortar dicho sello ó precinto, quedarán sujetos á la molestia de nuevos reconocimientos en todos los sitios donde la administracion lo estime conveniente.

Lo digo á V. I. de real orden para su ejecucion y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1850. —Brabo Murillo.—Sr. Director general de aduanas y aranceles.

1ª Los tenedores de géneros extranjeros en el interior que sean susceptibles de sello, y que no tengan este requisito á consecuencia de la autorizacion establecida en el art. 4º de la real orden de 2 de diciembre de 1847, presentarán en las administraciones de rentas mas inmediatas al punto de su residencia, y en el término de 15 dias, contados desde la publicacion de esta real orden en la *Gaceta*, relaciones duplicadas de los géneros por clases, con aplicacion á las que marca el arancel para su adeudo, expresando en cada partida la aduana por donde ha sido despachada.

2ª Los administradores de indirectas, despues de hecho el cotejo de las relaciones, las numerarán correlativamente por el orden de presentacion y autorizándolas con la fecha del día en que las reciban, devolverán una al interesado y dirigirán la otra inmediatamente á la direccion general de aduanas.

3ª En el término de un mes, despues de transcurridos los 15 dias prefijados para la presentacion de las relaciones, tendrán obligacion los tenedores de dichos géneros de presentarlos á sellar en las administraciones de indirectas que al efecto se señalarán por la direccion de aduanas, previa la presentacion de la relacion autorizada que les fué entregada en el acto de presentarlos, y en la cual se pondrá por el gefe de la administracion *quedan sellados*, y lo firmará con el interventor; cuya relacion, con las diferencias que resulten sobre su contenido y el género presentado dirigirá á la direccion general de Aduanas.

4ª La direccion general de aduanas, en vista de las existencias que resultasen queda autorizada para fijar el plazo fatal en que puedan considerarse consumidos los géneros nuevamente sellados y

por consiguiente privados de circulacion.

5ª Queda en su fuerza y vigor la orden de la direccion general de aduanas relativa á la entrada en la zona fiscal de estas mercaderías.

6ª Los agentes de la administracion debidamente facultado al efecto por las autoridades competentes de la provincia en que resida el tenedor de los géneros sin sello que comprendan las relaciones, tendrán facultad de comprobar las existencias, y cualquiera exceso de mas que se encuentre será decomisado, así como tambien el valor del que se encuentre de menos, siempre que por los libros de venta no se justifique haberse verificado esta despues de la presentacion de la relacion, en la que se anotará con toda exactitud la verdadera existencia, dando cuenta á la direccion para que obre los efectos correspondientes en la relacion que se le remitió.

7ª La direccion general de aduanas queda autorizada para llevar á efecto el cumplimiento de esta real orden (en todas sus partes, adoptando los medios que juzgue mas oportunos.

De la de S. M. lo digo á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1850.—Brabo Murillo.—Sr. Director general de aduanas y aranceles.

ESPAÑA.

MADRID 19 de marzo.

Al amanecer del día 12 la policia de Paris protegida por la guardia republicana, se dirigió á la plaza de la Bastilla para arrancar del monumento que la decora las coronas fúnebres que dias antes habian sido colocadas. Se atribuye esta provocadora medida á la manifestacion hecha el día anterior por una diputacion de todos los cuerpos que guardecen á Paris, en holocausto de las víctimas de julio y febrero que allí yacen enterradas. La actitud del pueblo era pacífica y tranquila á la vista de este hecho, consumado acaso con el único objeto de producir algun disturbio.

Algunos miembros de la Asamblea se proponian interpelar al gobierno acerca de este suceso. (*Nacion.*)

Si en la temprana edad de diez y seis años puede revelarse ventajosamente el genio poético; si cuantos profesan amor á las letras tienen el deber de estimular á ese mismo genio cuando presenta títulos que le recomiendan dignamente, los redactores de la *Asociacion* cumplen con uno muy grato en dar á conocer al público al jóven D. Gaspar Nuñez de Arce, autor de un poema inédito intitulado *El diablo y el poeta*. Hasta ahora solo hemos visto la introduccion y el canto primero de este poema, escrito en variedad de metros, y si por consecuencia no podemos juzgar en este momento del mérito del todo de la composicion, nos atrevemos no obstante á asegurar que redundará en gloria de su autor, atendido sus pocos años; fundándonos para formar este juicio, en el genio poético y la facilidad de que dá muestras, al mismo tiempo que revela tambien haber sido dotado por la naturaleza de sentimiento y de pasion, fuentes inagotables de lo sublime y de lo bello. Como nuestra mision no es hoy la de desempeñar el pa-

pel de Aristarcos, no nos toca señalar los defectos de que pueda adolecer la composicion de que tratamos: queremos llamar la atencion sobre la jóven águila que por primera vez arranca su atrevido vuelo, siquiera se pierda por falta de guia en el espacio; no sobre la reina de las aves que acostumbrada á cruzar con sus alas potentes las regiones etéreas no se arredra, ni se pierde entre las mas furiosas tempestades.

Para que nuestros lectores puedan juzgar de las brillantes disposiciones del jóven autor del *Diablo y el poeta*, trasladamos á continuacion una tirada de versos que hemos elegido á la ventura del canto primero del citado poema.

¡Qué dulce es escuchar entre la sombra
La misteriosa voz de nuestra amada,
El agitado acento que nos nombra
Y el suspiro que lanza enamorada!!

¡Sorprender sus palabras intranquilas
En las alas del céfiro perderse,
Y mirar de sus cálidas pupilas
Una lágrima suave desprenderse !!

¡Y ver nuestra pasion correspondida
Por amorosa y deleitable seña!!
Pero es mas dulce contemplar rendida
A la dura beldad que nos desdeña.

¡Grande placer, cuando el dolor abraza
Su altiva frente, con terrible empeño...!!

¡Oh! si soñando la existencia pasa
Es este de la vida el mejor sueño.

No quiero en el festin alzar la copa,
Ni vivir entre impúdicos placeres,
Ni ver cruzar con su flotante ropa
Ante mis ojos, màquicas mugeres.

No quiero ver mi frente coronada
Por glorioso laurel verde y lozano,
Ni quiero que la turba entusiasmada
Libertador me llame ó *soberano*.

Quiero mirar á la beldad rendida
Que despreció mi cariñoso empeño...
Si solo es sueño la inconstante vida
Es este de la vida el mejor sueño.

Pero le salió al poeta
Toda esta cuenta al revés,

Que los gritos
Y el lamento

De la niña,
Dió al momento
Con su ventura á través.

Porque inquieta
La familia,

Se alborota,
Se desata
Y la ausilia:

Con la bata
Vieja y rota
El buen papá se presenta

Y el poeta se amedrenta.

Otros vienen,
Piden luces,
Se atropellan,

Se sostienen,
Caen de bruces,
Se querellan

Y se avienen,
Porque anda la casa toda
Como en un dia de boda.

¡Oisteis ¡ay! en la nublada noche
Silvar al horroroso vendabal,
Cuando la luna el ceniciento coche
Oculta entre la nube funeral?

Y al compás de su empuje furibundo,
Del ronco trueno la pujante voz,
Cuando brilla el relámpago iracundo
Con su llama fantástica y veloz?

¡Y no visteis en raudos torbellinos
El huracan al polvo revolver
Arrastrando en su rápido destino
Lo que se opone á su infernal poder?

¡No sentís su cólera altanera
En temerosos silbos demostrar,
Chocando adusto su cerviz ligera
Con los altivos robles, al pasar...?

Pues doble que la faria concitada
Del fuego, el agua, el àbrego cruel,
Fué la cólera altiva y desatada
De las gentes que entraron en tropel

Viendo al poeta silencioso y triste

En la rica y espléndida mansion,
Donde de amores y recuerdos viste
La jóven su sensible corazon.

(Asociacion.)

BARCELONA 23 de marzo.

LA REPRESION Y LAS CONCESIONES EN POLÍTICA.

La sociedad europea toda entera está en movimiento; los pueblos se agitan para conquistar sus derechos; amenaza una revolucion general, porque la regeneracion política de las naciones es un hecho necesario atendido el grado de desarrollo moral é intelectual á que ha llegado la humanidad.

No somos nosotros solos quienes creemos y decimos esto, lo creen y lo dicen los hombres de opiniones mas opuestas, todos los hombres ilustrados y previsores, los mismos hombres que se distinguen por su poca aficion al progreso: todos reconocen la marcha que sigue hoy dia la sociedad; pero es digno de notarse que unos pretenden hacerla retroceder, otros se contentan con detenerla en su curso, y otros seguramente mas conocedores y mas sensatos, aceptan el movimiento para dirigirlo, acogen el impulso para impedir ó disminuir esos tropiezos y sacudidas que siempre son fatales para la misma sociedad y para todos sus intereses así morales como materiales.

La represion y las concesiones, hé aquí los dos únicos sistemas de gobierno posibles en la presente época ante el movimiento de expansion política que se ha despertado en el corazon y en la cabeza de todas las sociedades; los que pretenden hacer retroceder á los pueblos no tienen mas recurso que la represion; los que desean conservarlos en el *statu quo*, y detenerlos en su carrera, se ven precisados tambien á valerse de la represion, porque la sociedad, lo mismo que un cuerpo cualquiera puesto en movimiento, no se para si no se le opone un obstáculo; y finalmente los que, sinceros amigos del progreso aceptan el movimiento social apelan á las concesiones y satisfacen las necesidades legítimas de la época á medida que se van manifestando.

Planteadas en este terreno la cuestion, nadie negará que los individuos, los partidos y los gobernantes se dividen en dos clases ó fracciones relativamente á sistemas de gobierno: los unos apelan á la represion y los otros proclaman la necesidad de las concesiones.

Creemos pues conveniente comparar estos dos sistemas para hacer resaltar mas y mas el error en que caen muchos hombres y muchos gobiernos al creerse con suficiente poder, para oponer un dique al curso de las ideas y á la marcha de las sociedades.

Ante todo debemos manifestar que no es nuestro animo dirigirnos á los que, queriendo vaciar la sociedad actual en molde del pasado, intentan imprimir á los pueblos un movimiento de retroceso: estos saben muy bien que no tienen para realizar su obra otro recurso que la represion como sistema de gobierno; y aunque comprenden perfectamente que este medio puede conducirles á un resultado enteramente opuesto al que desean, no obstante ven que lo han perdido todo y que no queda mas recurso que probar suerte en una partida en que se juegue el todo por el todo.

Nuestro objeto es dirigirnos á otros hombres: nosotros queremos creer que los hay que guiados por la mejor buena fé y satisfechos del presente y llenos de temor y prevencion contra el porvenir, apelan á la represion como sistema de gobierno, sin tener en cuenta los resultados que indispensablemente debe dar este medio, cuando es usado con el fin de acallar necesidades manifestadas con toda urgencia, por ser la expresion pura y espontánea del mismo grado de desarrollo que ha alcanzado la sociedad.

A estos hombres, pues nos dirigimos, con el objeto de demostrarles el error en que caen al adoptar la represion como sistema de gobierno, manifestándoles los resultados que constantemente ha dado este medio cuando ha sido aplicado para contrarestrar el progreso de los pueblos.

La sociedad en los diversos periodos de su evolucion ó desarrollo está sujeta á ciertas leyes que fuera un delirio querer contrarestrar: así como en

el individuo cada periodo de su edad marca un carácter especial y una conducta peculiar en la sociedad cada época marca un género de necesidades que hacen indispensables instituciones particulares; y tan absurdo fuera negarse a satisfacer estas necesidades por las conveniencias institucionales, como la pretension de impedir que un niño llegue á ser adulto.

La sociedad lo mismo que el hombre y que todos los demas seres de la naturaleza se desenvuelve por una fuerza interior incontrarrestable, que es el principio de su existencia, el alma de su ser; y los obstáculos opuestos á esta fuerza, la compresion de la misma, ni impiden su accion ni logran destruirla, antes por el contrario aumentan su energía, si ya no dan por resultado el estraviarla é inducir la á manifestaciones terribles muy ajenas de su accion natural y regular.

Un rio salido de madre y desviado de su curso no se le domina ni se logra volverle á su cauce por un dique, por resistente que sea, opuesto directamente á su impetuosa corriente; por el contrario aumentada su fuerza por la resistencia, destruye todo lo que encuentra á su paso y ocasiona con sus mayores estregos de los que hasta entonces habian ocasionado. Las paredes de una caldera de vapor por muy sólidas que sean no logran resistir una fuerza superior á la que les corresponde, si no hay una válvula que dé salida al vapor, vienta la caldera y destruye todo cuanto está á su lado. Tratad á un hombre como si fuese un niño obligado á tener los gustos propios de su primera edad, sujetale á esa tutela; á esa vigilancia continua que exige el infante, y vereis que se resiste á vuestra voluntad y se emancipa de un modo brusco y tal vez estraviándose sensiblemente.

He aquí los efectos de la represion, cuyas consecuencias son de consiguiente destruir la potencia natural de desarrollo que anima á todas las cosas y á todos los seres, y cuyos resultados son ó bien apresurar este mismo desarrollo, bien estraviarlo dando lugar á consecuencias funestas trascendencia.

No cabe pues la menor duda que la represion usada por sistema de gobierno, no puede tener mas efecto que apresurar el mismo desarrollo social y político que se trata de contener, ó bien desfigurarle, estraviarlo y trastornarlo de modo que tengan lugar esas agitaciones, esos movimientos, llamados revoluciones que como hemos dicho varias veces que traen siempre al lado de infinitos bienes males de la mayor gravedad.

Y cuenta que no es esto una pura teoría; cuenta que no somos nosotros los que, cediendo el curso de nuestras ideas y guiados por puras especulaciones mentales decimos esto los hechos lo dicen y la historia de todos los pueblos y de uno de los progresos que ha hecho la humanidad en la senda de su regeneracion política, lo afirma de un modo terminante; y como los hechos hoy dia la primera autoridad, en otros artículos manifestaremos con ellos los resultados que ha dado en varios paises el sistema de represion.

(Opinion Publica.)

MÁLAGA 14 de marzo.

Sabemos se halla en el puerto un buque procedente de Gibraltar, cuyo cargamento se compone de fieras. Si no estamos mal informados, viérnes se echarán en tierra; y el domingo presentarán en esposicion en la plaza de toros con las correspondientes precauciones y seguridades. La coleccion de fieras es numerosa, y en vienen leones, panteras, hienas, tigres, colobos monos, un elefante y otras varias especies de animales, de tan mansa condicion como los espantados. (Barcelones.)

Palma 26 de marzo.

CAPITANIA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.

Orden general del 26 de marzo de 1850 en Palma.

E. M.—Seccion 1ª

El Esqmo. Sr. Director general del cuerpo Estado Mayor del ejército, con fecha 19 del

toal comunica al Escmo. Sr. capitán general de estas islas lo siguiente:

«Escmo. Sr. ministro de la Guerra con fecha 9 del corriente me dice lo que copio.—Escmo. Sr.—Conformándose la reina (Q. D. G.) con lo propuesto por V. E. en 20 de febrero último, se ha servido autorizarle para que desde luego convoque á exámenes de ingreso en la escuela especial del cuerpo de Estado Mayor según se ha verificado en los años anteriores, cuidando V. E. de que esta medida se circule á los inspectores y directores generales de las armas é institutos del ejército, y capitanes generales de los distritos, para que con arreglo á las reales órdenes vigentes sobre el particular cursen las solicitudes de los aspirantes y espidan los correspondientes pasaportes ó los que se hallen fuera de la corte; siendo al mismo tiempo la voluntad de S. M. que si estos se les permita desde luego venir á ella, quedando bajo la vigilancia del director de estudios de la citada escuela especial para lo cual deberán acompañar á las solicitudes que promueven certificaciones de colegios, institutos ó profesores particulares de los estudios que en todo género hayan hecho, á fin de evitar que con el pretexto del examen se separen de sus filas. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos expresados.—Tengo el honor de trascribirlo á V. E. para su conocimiento, y á fin de que á los oficiales que hallándose en el distrito del digno cargo de V. E. soliciten presentarse á examen para ingresar de alumno en la citada escuela especial se sirva facilitarles pasaporte para que vengán á prepararse á él, en esta corte bajo la inmediata vigilancia del Escmo. Sr. Director de estudios de la misma.»

Lo que de orden de S. E. se comunica en la general de este día para conocimiento de los señores oficiales de los cuerpos que guardecen estas islas, que deseen presentarse á exámenes para ingresar en dicho cuerpo.—El coronel gefe de E. M. —Francisco Parreño.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA.

CUENTA que presenta el infrascrito depositario del M. I. Ayuntamiento Constitucional de esta capital de las entradas y salidas que ha tenido todo el mes de febrero último.

Table with columns: Rs. vn., Ms. and entries for CARGO including 'Lo son 53,582 rs. 4 mrs. vn. que quedó de existencia en 31 enero último' and 'De D. Jaime Sitjar por el donativo de la variación de la acequia den Baster que atraviesa su casa'.

Table with columns: DATA and entries for 'A Jorge Amoros por los perjuicios y terreno perdido en su casa número 55 manz. 63, con la nueva línea de dicha calle' and 'A D. Antonio Henales por los gastos menudos de las funciones de iglesia y demas en el último semestre de 1849'.

Table with entries for 'Al prior de la Misericordia á cuenta de lo que debe percibir para cubrir el déficit de dicha casa' and 'A Catalina Ana Cabrer por el valor del traste para vender al portal de la casa núm. 12 manz. 43'.

RESUMEN.

Table with entries: 'Importa el cargo. 79,470 29' and 'Idem la data. 42,754 25'.

Existencia. 36,716 4
Palma 6 de marzo de 1850.—José M^a Vives. De la antedicha existencia hay 13,887 rs. 28 mrs. que tienen el destino esclusivo á la obra del nuevo tinglado de la plaza de la Pescadería, y por consiguiente solo quedan disponibles 22,828 rs. 40 mrs. vn.

Cuya cuenta despues de examinada por la comision de contabilidad del seno de este cuerpo, quedó aprobada en cabildo del día 12 del actual. Palma 18 de marzo de 1850.—Jaime Montaner Morey.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA de las Baleares.

La junta provincial de beneficencia ha determinado que el próximo Juéves Santo se haga el religioso acto acostumbrado de llevar en procesion la efigie de Nuestro Señor Jesucristo que se venera en la iglesia del Santo Hospital.

A las cuatro de la tarde saldrá la procesion dirigiéndose á la iglesia de Santa Magdalena y seguirá por la calle de San Jaime, la del Sastre Roig, iglesia de Capuchinas, calle den Susama, de can Campaner, marques Pueyo y horno de las Capuchinas, calle de can Oliva, iglesia de las Teresas, Rambla, calle nueva del Cármen, de can Burgos, cuesta de los Olmos, iglesia de Santa Catalina de Sena, calle de San Miguel, Platería, calle den Savellá, plazuela de San Francisco de Asis, calle de la Portería de idem, plazuela del Temple, iglesia de San Gerónimo, cuatro esquinas den Suau, Borne de Santa Clara, iglesia de idem, calle de can Clapes, del Dr. Pelegrí, del Palau, Mirador, Santa Iglesia Catedral, calle de la Portería de Santo Domingo, plaza de Cort, de las Copiñas, calle de Santo Domingo, plazuela de San Nicolauet, calle de las Miñonas, Vueltas del Borne, Borne, calle de Doña Mira, iglesia de la Concepcion, calle de la Piedad y concluirá en la iglesia del Santo Hospital.

La colocacion de los concurrentes será por el orden siguiente: 1º el vecindario; 2º los militares de la clase de tropa; 3º los señores empleados é individuos de corporaciones civiles y militares; 4º los señores gefes y oficiales del ejército:

las caperuzas irán interpoladas con las clases espresadas; y 5º el clero.

Deseosa la junta que la procesion se verifique con toda la pompa posible y á fin de contribuir á su lucimiento invita á todos los vecinos de esta ciudad y su término para que se sirvan acompañar la efigie de Nuestro Redentor Crucificado, en tan solemne y religioso acto. Palma 26 de marzo de 1850.—El presidente, Joaquin Maximiliano Gibert.

TEATRO.

Con el objeto de ofrecer al público palmesano una séria de representaciones teatrales en la primera temporada de este año se ha formado una Sociedad dramática que, sin otra mira que la del desprendimiento y orillando inmensas dificultades, ha formalizado el ajuste de una compañía de verso, que en su conjunto no dejará nada que desear á medida que el público admita sus trabajos.

El aprecio y repetidas muestras de aceptación que este ha dispensado á los buenos deseos, sino al mérito artístico de la mayor parte de los actores y actrices, cuyos nombres figuran en la siguiente lista, nos dispensan de toda espresion laudatoria que pueda prevenir una favorable acogida. La Sociedad dramática no se ha contentado en llenar cumplidamente esta parte, y ha llevado su galanteria y su desinterés á mayor estremo.

Este público que no cede en gusto á ningun otro, se ha visto privado hasta ahora de un espectáculo en su género sorprendente, cuya ejecucion solo tiene lugar en los primeros teatros. La gloria (permítasenos la palabra) de ofrecer al público por primera vez las representaciones de bailes franceses pertenece á la actual Sociedad dramática, que á costa de sacrificios de todo género, ha ajustado un cuerpo de baile conjunto de partes sobresalientes en aquella escuela, cuyos trabajos se han confiado á un entendido director.

Es de esperar, que el público conecedor de tanto desinterés favorecerá este ensayo de la Sociedad dramática.

COMPANÍA DRAMÁTICA.

Primer actor y director de escena,

D. GREGORIO DUCLÓS.

Otros primeros actores y directores en sus funciones.

D. Juan Risso.—D. Francisco Simó.—D. Agustin Munner.

Primera actriz.

DOÑA ANA PAMIAS.

Actrices.

Actores.

- List of names under Actrices and Actores: D^a Ana Pamas, D. Gregorio Duclós, D^a Mariana Segura, D. Francisco Simó, D^a Concepcion Campuzano, D. Juan Risso, D^a Rosario Segura, D. Agustin Munner, D^a Fernanda Llanos, D. Antonio Segura, D^a Serifina Tintoré, D. Juan Pi, D^a Cristina Tintoré, D. Manuel Catalá, D^a Cristina Amad, D. Antonio Catalá, D^a María Vilanova, D. Pedro Maurí, D. Pedro Portas, D. Juan Alemañy, D. Julian Morcillo.

Apuntadores.

D. Franc^o Domenech. D. Antonio Catalá. D. Pedro Segura. D. Juan Miró.

COMPANÍA COREOGRÁFICA.

BAILE FRANCES.

Primer bailarín y director.

MR. LAZARO DENISSE.

Primeras bailarinas.

D^a Rosa Murca Espert. D^a Fernanda Llanos.



Bailarinas. *Bailarines.*
 D^a Rosa Murca Espert. Mr. Lázaro Denisse.
 D^a Fernanda Llanos. D. José Nieto.
 Mlle. Matilde Sebrac. D. Pedro Mauri.
 D^a María Vilanova. D. Juan Alemañy.
 D^a Cristina Tintoré. D. Teodoro Roca.
 D^a Cristina Amad. D. Pedro Portas.

BAILE ESPAÑOL.

Director.

DON JOSÉ NIETO.

Boleras. *Boleros.*
 D^a Fernanda Llanos. D. José Nieto.
 Mlle. Matilde Sebrac. D. Pedro Mauri.
 D^a María Vilanova. D. Juan Alemañy.
 D^a Cristina Tintoré. D. Pedro Portas.
 D^a Cristina Amad. D. Teodoro Roca.

Maquinista. *Director de orquesta.*
 D. José Maurin. D. Salvador Ferrer.

Maestro director de música.

Don José Freixas.

Esta temporada empezará el día 31 de marzo actual y concluirá el 30 de junio próximo, en cuyo período se darán cinco quincenas. El abono será, según costumbre, por toda la temporada y su importe será satisfecho por quincenas anticipadas; pero los señores abonados que sean militares ó empleados, podrán cesar en su abono siempre que sean destinados fuera de la capital, si bien nunca tendrán derecho de transferir á otra persona sus localidades.

Precios de abono por quincena.

Palcos de 1 ^a clase con 60 entradas...	260 rs.
2 ^a con 60 id.....	220
3 ^a con 45 id.....	140
4 ^a con 45 id.....	100
Lunetas de 1 ^a clase.....	30
de 2 ^a	20
de anfiteatro.....	25
Entrada personal.....	20

Precios diarios.

Palcos de 1 ^a clase.....	16
2 ^a	12
3 ^a	8
4 ^a	4
Lunetas de 1 ^a clase.....	3
2 ^a	2
Anfiteatro.....	3
Entrada general.....	2
Idem cazuela.....	2 suel.
Asiento de delantera de idem...	1

En las funciones de espectáculo, magia canto ó baile, cuyos gastos reclamen alguna alteracion de precio se marcará en los carteles.

Los señores abonados en la temporada anterior que gusten continuar en la presente se servirán avisarlo en la ventanilla del teatro en los dias 27 28 y 29 del actual desde las diez de la mañana hasta la una, y desde las cuatro á las seis de la tarde.

Pasado este plazo, se abonarán las localidades al primero que las solicite.

Avisos particulares.



PARA BARCELONA SALDRA EL MIERCOLES 27 del corriente á la una de la tarde el vapor-correo *El Barcelones*, su capitán D. José Estade y Sabater, con la correspondencia pública; admite carga y pasajeros.

Se despacha en la calle de Santo Domingo número 4^o cuarto entresuelo.

El día 1^o de abril próximo saldrá el *Omnibus* de Palma para la villa de Inca á las nueve de la mañana siguiendo todos los lunes, miércoles y viernes, y de Inca para Palma los martes, juéves y sábados á las diez: los asientos se despachan en la librería de Gelabert plaza de Cort.

El mayoral de dicho *Omnibus* proporciona carros y caballerías para de Inca ir á los pueblos y predios inmediatos á precios convencionales.

En la calle de las *Pusas* frente la casa de baños núm. 33 hay una casa zaguan para alquilar, tiene todas las comodidades y además unos entresuelos. En la tienda de la misma casa darán razon.

Se ha extraviado un perro podenco (ivicens) de pelo rojo; la persona que lo tenga en su poder acoda á esta imprenta donde darán razon de su dueño quien dará las señas y gratificará el hallazgo.

LIBRERÍA DE GELABERT.

PLAZA DE CORT.

BARCELONA

ANTIGUA Y MODERNA.

DESCRIPCION DE ESTA CIUDAD DESDE SU FUNDACION HASTA EL DIA.

Contiene la topografía é historia de Barcelona, su antiguo y actual gobierno; monumentos, palacios y edificios reales ó nacionales, religiosos y civiles, públicos y particulares; estados militar, civil, judicial y eclesiástico; instituciones científicas y literarias, filantrópicas y religiosas, comerciales é industriales; calles y plazas; itinerarios; sucesos memorables; usos, costumbres y carácter de sus naturales, etc. etc.

Dedicada al Excmo. Sr. D. MANUEL DE LA CONCHA, marques del Duero, capitán general de los ejércitos nacionales y del de Cataluña, por

D. ANDRES AVELINO PI Y ARIMON.

Estracto general del índice de las materias.

Descripcion general de Barcelona.—Situacion topográfica. Fundacion. Nombres que ha tenido. Sus antiguos límites y actual recinto.

Gobierno general del Principado de Cataluña.—Gobierno. Cronología de los cónsules, emperadores, reyes, condes y demas gefes supremos de Barcelona. Cronología de los Vireyes ó Lugar Tenientes Generales de Cataluña. Consistencia y duracion del gobierno general de Cataluña.

Sistema Constitucional de Cataluña.—Córtes de Cataluña. Córtes celebradas en Barcelona, y leyes hechas en ellas. Diputacion de Cataluña. Parlamentos. Legislacion.

Administracion de la Provincia de Barcelona.—Descripcion de esta Provincia. Pueblos de que se compone. Gobernador de la Provincia. Diputacion Provincial.

Administracion municipal.—Antiguo gobierno municipal. Catálogo cronológico de sus Consellers. Ayuntamiento. Corregidor. Alcaldes de barrio. Serenos. Fuerza municipal.

Division interior de Barcelona.—Antigua y moderna division. Estado de su poblacion.

Clima.—Suelo. Temperatura. Vientos. Aguas potables. Fuentes. Aguas de riego. Lavaderos y baños públicos. Epidemiología barcelonesa. Lazaretos. Terremotos. Huracanes, etc.

Blason.—Armas de Cataluña, de su Diputacion y de Barcelona. Banderas.

Funciones régias.—Entrada de los reyes de Aragon y de España, su coronacion y juramento que, como á condes de Barcelona, prestaban en ella. Proclamaciones de sus monarcas. Relacion cronológica de las personas imperiales, reales, pontificias y otras ilustres, que en distintas épocas han sido recibidas y hospedadas en esta ciudad.

Servicios y privilegios.—Servicios que Barcelona ha prestado á sus reyes. Privilegios.

Estado militar.—Capitanía general. Cronología de los capitanes generales del ejército y Principado de Cataluña. Estados mayores de plaza en la capitanía general. Guardias. Mozos de las escuadras. Rondas volantes extraordinarias del Resguardo y de Seguridad pública de Cataluña. Guardia civil. Edificios militares. Administracion del distrito de la capitanía general. Cuerpo de Sanidad militar. Reemplazo del ejército, y efectos que ha producido en

Cataluña la exaccion de esta contribucion de sangre. Fortificacion de Barcelona.—Murallas del primer recinto. Murallas del 2.º recinto. Murallas del 3.º recinto. Fortificacion actual.

Marina.—Origen y progresos de la Marina barcelonesa. Tercio marítimo. Auxilios navales que los catalanes prestado á diferentes naciones. Puerto de Barcelona. Causas memorables ocurridos en el mismo. Estados de movimiento del Puerto. Astillero. Faros.

Estado Eclesiástico.—Religion. Santos. Concilios barceloneses. Diócesis. Obispos.

Parroquias.—Antigua y moderna division de las parroquias, su fundacion, descripcion y hechos notables ocurridos en ellas. Curas párocos. Cementerios. Coches fúnebres.

Conventos.—Venida de los religiosos á Barcelona. Institutos. Colegios. Capillas.

Devociones.—Fundacion de las cuarenta horas y de Minerva. Oraciones diarias. Procesiones.

Estado Judicial.—Consejo Supremo de Aragon. Consejo real de Cataluña. Tribunal del Veguer. Gobernador vice-regia. Audiencia. Partido judicial. Consejo provincial. Juzgados de guerra, marina y rentas. Tribunales eclesiásticos, de Comercio, de la Inquisicion, y otros. Cárcel. Presidio peninsular. Penitenciaría de mugeres. Casa de correccion. Suplicios.

Hacienda.—Intendencia. Administraciones de real Aduana. Servidumbres, Tributos y Contribuciones. Resguardo.

Numismática.—Monedas y medallas acuñadas en Barcelona, en láminas. Pesos y medidas. Seca.

Beneficencia.—Hospitales. Casas de beneficencia. Montes Pios. Caja de ahorros. Sociedades de Socorro. Otros establecimientos filantrópicos.

Instruccion pública.—Universidad literaria. Colegios. Escuelas. Academias. Sociedades. Archivos. Bibliotecas. Museos. Monetarios. Gabinetes. Imprenta. Autores barceloneses y obras que han publicado.

Historia natural.—Reseña de las producciones propias de este suelo. Parte que á esta ciudad le ha cabido en adelantamiento de aquella ciencia.

Comercio.—Antiguo y actual comercio de Barcelona. Balanza mercantil de la importacion y exportacion de mercaderías y efectos. Junta de comercio. Tabla numularia. Comunes depósitos. Banco. Sociedades mercantiles. Barco de vapor. Ferro-carril. Depósito del puerto.

Industria.—Origen, progresos y estado actual de la industria barcelonesa. Antiguas artes y oficios. Idem modernos en el dia. Máquinas de vapor.

Mercados.—Plazas del Borne, de la Boquería, de la Bel II, y otras subalternas. Pescaderías.

Diversiones públicas.—Espectáculos, fiestas y regocijos públicos celebrados en Barcelona desde los tiempos antiguos. Teatros. Paseos. Cafés. Casinos y Sociedades filantrópicas. Otras varias diversiones y juegos.

Edificios.—Palacios reales. Casas particulares, etc.

Monumentos Antiguos y modernos.—Columnas. Pirámides. Lápidas. Sarcófagos. Estatuas.

Barceloneta.—Fundacion, y sus calles.

Inmediaciones de Barcelona.—Llanó de Barcelona. Barrio de Gracia, sus calles.

Sucesos memorables.—Sucesos memorables que han sucedido en Barcelona, ademas de los continuados en el discurso de esta obra en el artículo que les corresponde.

Calles y plazas.—Vocabulario de las Calles y plazas de Barcelona, diferentes nombres que han tenido, su denominacion, su entrada y salida. Distrito, Barrio y Parroquia que corresponde, y sucesos célebres que tuvieron lugar en las mismas. Alumbrado.

Carácter, usos y costumbres.—Id. Dislecto.

Merecimientos.—Elogios que Barcelona ha obtenido de sus Monarcas y de varios escritores.

Nobleza ó brazo militar de Cataluña.—Su descripcion.

Miscelánea.—En este artículo van comprendidas muchas cosas que no han podido incluirse en los capítulos precedentes, y otras que pueden servir especialmente para la instruccion al forastero.

CONDICIONES DE LA SUSCRIPCION.

LA BARCELONA ANTIGUA Y MODERNA, compuesta de dos tomos en folio, de sobre 600 páginas cada uno, de bella edicion igual al prospecto que se halla en la librería de esta ciudad, é irá adornada de 20 ó mas láminas magníficas abiertas en acero por los mejores artistas de esta ciudad.

Se publicará por entregas de 24 páginas cada una, al ínfimo precio de 2 y 1/2 rs. vn. llevadas al domicilio de los Sres. suscritores; y el de 4 y 1/2 las entregas que no tengan una lámina.

Se publicarán puntualmente tres entregas cada mes empezando en abril inmediato, cuyo valor se satisficará en el acto de recibirla.

Al fin de cada tomo se dará la lista de los Sres. suscritores, siguiendo en ella el orden por el que se han presentado y espresando, si fuere de su agrado, el nombre y categoria de cada uno.

PALMA:

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,

EDITOR RESPONSABLE.